

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 142 DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
CELEBRADA EL JUEVES 4 DE JULIO DE 1991.

Asistieron a la Sesión los miembros del Consejo, señores:

Presidente Subrogante, don Roberto Zahler Mayanz;
Consejero, don Juan Eduardo Herrera Correa;
Consejero, don Enrique Seguel Morel;
Consejero, don Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Enrique Marshall Rivera;
Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director de Política Financiera, don Mario Barbé Ilic;
Director de Operaciones, don Camilo Carrasco Alfonso;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director de Estudios, don Ricardo Ffrench-Davis Muñoz;
Director de Programas de Financiamiento,
don Enrique Tassara Tassara;
Director de Comercio Exterior y Cambios Internacionales
Subrogante, don Ambrosio Andonaegui Onfray;
Director Internacional Subrogante, don Adolfo Goldenstein Klecky;
Abogado Jefe y Secretario General, don Víctor Vial del Río;
Secretaria, señora Cecilia Navarro García.

142-01-910704 - Banco Central de Chile - Otorgamiento de facultades administrativas al Gerente General - Memorándum N° 90 de la Gerencia de Recursos Humanos.

El señor Enrique Marshall señaló la conveniencia de dotar de facultades administrativas al Gerente General para convenir en una indemnización por años de servicio, en aquellos casos, en que por el mejor interés de la Institución y teniendo a su vez presente el interés de los funcionarios, ambas partes decidan por mutuo acuerdo poner término a la relación laboral.

El Consejo acordó facultar al Gerente General, por un plazo máximo de 120 días contado desde esta fecha, para aumentar hasta en un 20% el monto de la indemnización por años de servicios, equivalente a un mes de remuneración por cada año trabajado o fracción superior a seis meses, que corresponda pagar a los trabajadores cuyo contrato de trabajo termine por la causal indicada en el N° 1 del Art. 1° de la Ley N° 19.010, es decir, por mutuo acuerdo de las partes.

El Gerente General deberá informar al Consejo de los casos de retiro que se originen por mutuo acuerdo de las partes.

he A

142-02-910704 - Banco Central de Chile - Confección de uniformes para el personal femenino administrativo, temporada Primavera-Verano 1991/1992 - Memorandum N° 034 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo manifestó que corresponde iniciar, con la debida antelación, la confección de los uniformes para el personal femenino administrativo de la Institución, para la temporada Primavera-Verano 1991/1992.

Con tal finalidad, se efectuó una licitación privada a la que se invitó a veinte empresas del rubro, obteniendo cotización y presentación de modelos de sólo quince de ellas, según Anexo que se acompaña al Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración del Consejo.

Todos los conjuntos de vestuario presentados, fueron sometidos a un proceso de selección por parte de una comisión integrada por ocho funcionarias, a quienes no se les informó sobre los precios involucrados. Dicha comisión examinó los distintos conjuntos de vestuario presentados y, por unanimidad, eligió aquellos ofrecidos por la empresa "Magdalena Ríos Larrain".

La referida comisión, por diseño, calidad de telas, colores, tipo de confección y terminaciones, seleccionó tres vestidos y una chaqueta, de dicha empresa, cuyos precios unitarios determinaron un costo total de \$ 65.650.- con IVA incluido. Hecha presente esta situación a la señora Magdalena Ríos, manifestó, que el precio por el nuevo conjunto de vestuario conformado por la comisión sería aquel asignado por ella al conjunto N° 1, vale decir, \$ 64.250.- con IVA incluido.

Por lo anterior, se ha estimado recomendable declarar desierta esta licitación y facultar al Director Administrativo para que negocie, con la empresa "Magdalena Ríos Larrain", la confección de los referidos uniformes, conformados por tres vestidos y una chaqueta, por un precio que no exceda de \$ 64.250.- IVA incluido. Los uniformes de la anterior temporada Primavera-Verano 1990/91, se lo adjudicó la empresa "VALIANT" con un costo unitario de \$ 64.668.- IVA incluido.

En el Presupuesto de Gastos de Administración e Inversiones año 1991, se incluye la suma de \$ 21.365.000.- para financiar este gasto.

El Consejo tomó conocimiento del resultado obtenido en la licitación efectuada por la Gerencia Administrativa por la confección de uniformes para el personal femenino administrativo, temporada Primavera-Verano 1991/92, y acordó lo siguiente:

- 1.- Instruir al Director Administrativo que declare desierta la licitación de uniformes para el personal femenino administrativo, temporada Primavera-Verano 1991/92.
- 2.- Facultar al Director Administrativo para que negocie con la empresa "Magdalena Ríos Larrain" la confección de aproximadamente 330 uniformes, a base de las prendas seleccionadas por la comisión compuesta por ocho funcionarias del Banco Central, consistente en tres vestidos y una chaqueta, por un precio total no superior a \$ 64.250.- con IVA incluido.
- 3.- Autorizar el gasto total de \$ 21.202.500.-, considerando la confección de 330 uniformes aproximadamente.

Handwritten mark

142-03-910704 - Financiera Fusa S.A. - Autorización para emitir Tarjeta de Crédito Mastercard - Memorandum N° 060 de la Dirección de Política Financiera.

El Director de Política Financiera informó que Financiera Fusa S.A., por cartas de fechas 21 de marzo y 30 de abril de 1991, ha solicitado autorización para emitir la tarjeta de crédito Mastercard en sus modalidades nacional e internacional, para lo cual se ha incorporado como miembro asociado a Mastercard International. Al mismo tiempo el Gerente General de Financiera Fusa S.A. hizo llegar el contrato que suscribiera con la Sociedad Administradora de Tarjetas de Crédito Bancard S.A., cuyo número tercero señala que Mastercard International ha aprobado y aceptado la solicitud de licencia presentada por Financiera Fusa S.A.

Hizo presente el señor Barbé, que el Título II del Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras dispone que sólo podrán emitir u operar sistemas de tarjetas de crédito las entidades que se indicarán, una vez que hubieren sido autorizadas al efecto por el Banco Central de Chile, el cual podrá aprobar o denegar la correspondiente solicitud, sin expresión de causa:

- a) Las empresas bancarias y sociedades financieras establecidas en Chile; y
- b) Las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, constituidas en el país, cuyo giro consista en la emisión u operación de tarjetas.

Asimismo, indicó, que el inciso tercero del mencionado Título establece que las autorizaciones del Banco Central se otorgarán para cada marca de tarjeta a ser emitida u operada por las respectivas entidades y que, la letra A del Título III señala que las empresas bancarias y sociedades financieras establecidas en Chile, por el solo hecho de tener la calidad de tales, están facultadas para emitir tarjetas. No obstante, para que puedan iniciar las actividades propias de una empresa emisora, es menester que en forma previa envíen una comunicación al Banco Central de Chile, para los efectos de que éste adopte el Acuerdo a que se refiere el inciso final del Título II del Capítulo III.J.1.

Cabe señalar que, la Sociedad Administradora de Tarjetas de Crédito Bancard S.A. asumirá la responsabilidad de pago a los establecimientos comerciales por el uso en ellos de la tarjeta Mastercard emitida por Financiera Fusa S.A., y que dicha empresa cuenta con autorización para ese efecto por Acuerdo N° 1975-47-891206. Por otra parte, el Acuerdo N° 1945-17-890628 autorizó a Financiera Fusa S.A. para emitir la tarjeta de crédito Magna en su modalidad nacional.

Revisados los demás antecedentes enviados por dicha sociedad financiera, la Dirección de Política Financiera no ve inconvenientes para que se le autorice a emitir dicha tarjeta en ambas modalidades.

El Consejo acordó, en virtud de lo señalado en el Capítulo III.J.1 "Normas para los bancos, sociedades financieras y empresas que emitan Tarjetas de Crédito u operen sistemas de Tarjetas de Crédito" del Compendio de Normas Financieras, autorizar a la sociedad Financiera Fusa S.A. para emitir la Tarjeta de Crédito que se señala:

<u>Sociedad Financiera</u>	<u>Tarjeta a Emitir</u>	<u>Modalidad</u>
Financiera Fusa S.A.	Mastercard	Nacional e Internacional

we ↗

142-04-910704 - - Inscripción crédito externo que indica - Memorándum N° 268 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones informó que Compañía Minera Mantos de Oro ha solicitado registrar, en calidad de asociado a Contrato de Inversión Extranjera al amparo del D.L. 600, de 1974 y sus modificaciones posteriores, un crédito externo por US\$ 30 millones que ha convenido con Placer International Finance Inc., Barbados, para el financiamiento del Proyecto

Las condiciones generales de la operación son consideradas las normales en el mercado internacional para créditos de esta naturaleza.

Los antecedentes fueron sometidos a la consideración de Fiscalía, de la cual tomó debido conocimiento la Dirección de Operaciones, por lo que es de opinión de acoger favorablemente la solicitud de que se trata.

El Consejo acordó instruir al Gerente de Financiamiento Externo para que registre, de conformidad al Punto II de la letra D del Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, crédito externo por US\$ 30 millones que ha convenido con Placer International Finance Inc., Barbados, cuyas condiciones financieras generales y especiales se contienen en la Solicitud de Inscripción de Crédito Externo y su Anexo, que se acompañan a la presente Acta y forman parte integrante de este Acuerdo.

142-05-910704 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar presentadas por la Dirección de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El señor Ambrosio Andonaegui sometió a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Dirección de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se contienen en la nómina que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

142-06-910704 - Determina valor del tipo de cambio y tasa de inflación externa diaria para período que indica - Memorándum N° 061 de la Dirección de Política Financiera.

El Consejo, teniendo presente lo dispuesto en el inciso 5° del Anexo N° 1 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, acordó instruir al Director de Política Financiera para que en la determinación del tipo de cambio, previsto en el número 7 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del Anexo N° 1 del citado Capítulo, considere un 0,009663% como monto diario a deducir durante el período comprendido entre el 10 de julio de 1991 y el 9 de agosto de 1991, ambas fechas inclusive.

142-07-910704 - Modifica Anexo N° 3 del Capítulo IV.E.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorandum N° 062 de la Dirección de Política Financiera.

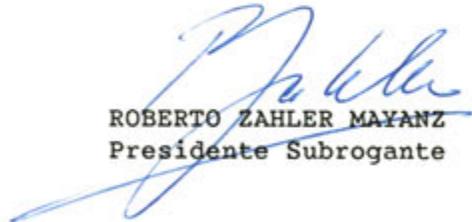
El Consejo acordó para los efectos de lo dispuesto en el número 3 de las Disposiciones Transitorias del Anexo N° 3 del Capítulo IV.E.1 "Operaciones de Compra de Dólares a Instituciones Financieras con Pacto de Recompra" del Compendio de Normas Financieras, lo siguiente:

"Fijar en 0,009663% el monto diario a deducir para las operaciones que sean contratadas durante el período comprendido entre el 10 de julio de 1991 y el 9 de agosto de 1991, ambas fechas inclusive, y como consecuencia de lo anterior, agregar a dicho número 3: "10 de julio de 1991 al 9 de agosto de 1991: 0,009663%".

142-08-910704 - Comisión de servicio en el exterior.

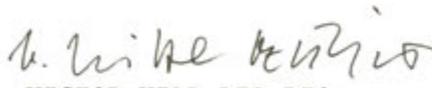
El Consejo ratificó la Autorización N° 26 de 27 de junio de 1991, al Director de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial, para viajar a Ginebra el 30 de junio de 1991, por 5 días, con motivo de "Examen de la Política Comercial de Chile Frente a la Secretaría del GATT".


JUAN EDUARDO HERRERA CORREA
Consejero


ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Presidente Subrogante


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


VICTOR VIAL DEL RIO
Secretario General

Incl.: Anexo Acuerdo N° 142-04-910704
Anexo Acuerdo N° 142-05-910704

mip.-
8302P

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDAR Y DE SOLICITUD DEEMPRESA BANCARIA PARA QUE NO SE CONSIDEREN DIVISAS POR UN DETERMINADO MONTO EN SU POSICION DE CAMBIOS PRESENTADAS POR LADIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACION

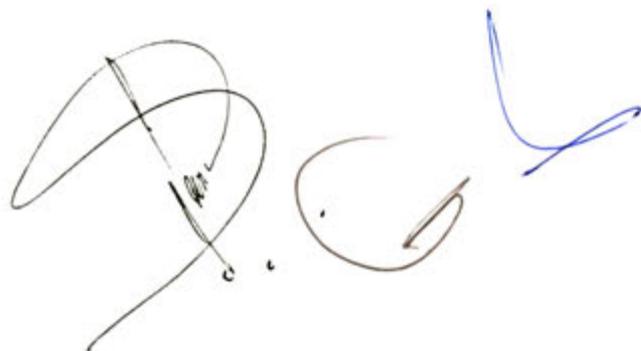
N° 27/91 de Sesión N°

celebrada el

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>FUNDAMENTO</u>	<u>ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN</u>
<u>ASISTENCIA TECNICA</u>				
	Asistencia Técnica	US\$ 33.300.-	Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma consultora MONASA CONSULTORIA E PROJETOS LTDA. de Brasil, asistencia técnica efectuada en el exterior relacionada con los servicios de inspección en Fábrica de una partida de 491.363 kgs. de Estructuras de Acero galvanizado, correspondiente a Orden de Compra N° 908099.	Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación N° 161006
			Esta operación debe ser cursada a través de Convenio de Crédito Recíproco Chileno - Brasileño.	- Contrato C-H - 14/90.
			Validez: 03.08.91.	- Factura N°16
			<u>Fundamento :</u>	- Fotocopia Comprobante de pago de impuesto.
			ha suscrito un Contrato con la firma consultora Brasileira citada, de servicios de asesoría para la inspección en la fabricación de 47 estructuras metálicas más sus repuestos para la línea 220 KV POLPAICO -LAS TOR-TOLAS.	- Anexo 2 - Bases de propuesta. - Informe favorable Depto. Técnico de Comercio Exterior.

D-1399 10.6.91
D-1399 20.6.91

Asistencia Técnica US\$ 33.200.-
AT-1618



Solicitud para que no se considere dentro del límite de sus tenencias el monto de moneda extranjera que se indica, para pagar a la firma de Consultores MÓROCO de USA., asistencia técnica relacionada con la formulación de un plan de negocios para la banca corporativa del

- Carta
- Anexo 2
- Contrato
- Informe favorable Depto. Técnico de Comercio Exterior.

Deberán presentar solicitud a través de una empresa bancaria o casa de cambio autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto correspondiente.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes inherentes a la traída de Técnicos a Chile, como asimismo, los de estadía en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

Validez: 11.8.91

Fundamento:

suscribió un Contrato con la firma consultora norteamericana citada, de asesoría Técnica orientada al plan de negocios para la Banca corporativa de dicha Institución dentro del sistema financiero, cuyo proyecto se estima en 3 meses, bajo la conducción de tres asesores.

EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO
MAGALLANES

Inspección
de Calidad.

US\$ 28.000.-

VA-1036

D-1326 31.5.91
D-1397 10.6.91
D-1326-1327 25.6.91

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma BAKER HUGHES TUBULAR SERVICE, de U.S.A., un servicio de inspección " MILL SURVEILLANCE" a las cañerías adquiridas a TAMSA/TAMASATRADE LTD., de México.

Deberán presentar Solicitud a través de una empresa bancaria o casa de cambio autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto correspondiente.

Validez: 3.8.91.

Fundamento:

Empresa Nacional del Petróleo -Magallanes tiene que pagar a la firma norteamericana citada, por servicio de inspección de las cañerías adquiridas en México, según factura N° 501614 por US\$ 28.000.-

Esta operación está incluida en el Presupuesto de Empresa Nacional del Petróleo - Magallanes, para el año 1991.-

- Memorándum N° 175 del 5.6.91.
- Of. Punta Arenas.
- Carta
- Anexo 2
- Memorándum N° 163 del 28.5.91.
- Factura 501614
- Fotocopia Comprobante pago de Impuesto.
- Informe favorable Depto. Técnico de Comercio Exterior.

